

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso en su totalidad.*
- 2) *Volžskij trubnyi zavod OAO (VTZ OAO), Taganrogskij metallurģičeskij zavod OAO (Tagmet OAO), Sinarskij trubnyj zavod OAO (SinTZ OAO) y Severskij trubnyj zavod OAO (STZ OAO) cargarán con sus propias costas y con las del Consejo de la Unión Europea y con las de ArcelorMittal Tubular Products Ostrava a.s., Benteler Steel/Tube GmbH, Dalmine SpA, Productos Tubulares, S. A., Rohrwerk Maxhütte GmbH, ArcelorMittal Tubular Products Roman SA, Silcotub SA, Tubos Reunidos Industrial, S.L., V & M Deutschland GmbH, V & M France, Vallourec Mannesmann Oil & Gas France y voestalpine Tubular GmbH & Co. KG*
- 3) *La Comisión Europea cargará con sus propias costas.*

⁽¹⁾ DO C 114 de 20.4.2013.

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2015 — Grecia/Comisión

(Asunto T-241/13) ⁽¹⁾

[«FEOGA — Sección de “Garantía” — FEAGA y FEADER — Gastos excluidos de la financiación — Carne de vacuno — Carnes de ovino y caprino — Tabaco — Artículo 69 del Reglamento (CE) n° 1782/2003 — Artículo 31, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 1290/2005 — Artículo 23, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 796/2004»]

(2016/C 048/49)

Lengua de procedimiento: griego

Partes

Demandante: República Helénica (representantes: I. Chalkias, S. Papaioannou y A. Vasilopoulos, agentes)

Demandada: Comisión Europea (representantes: A. Marcoulli y D. Triantafyllou, agentes)

Objeto

Recurso de anulación de la Decisión de Ejecución 2013/123/UE de la Comisión, de 26 de febrero de 2013, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) (DO L 67, p. 20), en la medida en que excluye determinados gastos efectuados por la República Helénica.

Fallo

- 1) *Anular la Decisión de Ejecución 2013/123/UE de la Comisión, de 26 de febrero de 2013, por la que se excluyen de la financiación de la Unión Europea determinados gastos efectuados por los Estados miembros con cargo a la Sección de Garantía del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA), al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en la medida en que excluye determinados gastos efectuados por la República Helénica en el sector del tabaco, correspondientes al año de solicitud 2006.*

- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) La Comisión Europea y la República Helénica cargarán con sus propias costas.

⁽¹⁾ DO C 207, de 20.7.2013.

Sentencia del Tribunal General de 16 de diciembre de 2015 — Perfetti Van Melle/OAMI (DAISY y MARGARITAS)

(Asuntos acumulados T-381/13 y T-382/13) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marcas comunitarias denominativas DAISY y MARGARITAS — Motivos de denegación absolutos — Denegación parcial de registro — Falta de carácter descriptivo — Carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letras b) y c), del Reglamento (CE) n° 207/2009»]

(2016/C 048/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Demandante: Perfetti Van Melle SpA (Lainate, Italia) (representante: P. Testa, abogada)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: L. Rampini, agente)

Objeto

Recursos interpuestos contra dos resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la OAMI de 10 de abril de 2013 (asuntos R 427/2012-1 y R 430/2012-1, respectivamente) relativas a solicitudes de registro como marcas comunitarias del signo denominativo DAISY y del signo denominativo MARGARITAS, respectivamente.

Fallo

- 1) Anular las dos resoluciones de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) de 10 de abril de 2013 (asuntos R 427/2012-1 y R 430/2012-1, respectivamente) en la medida en que denegaron, respectivamente, las solicitudes de registro del signo denominativo DAISY y del signo denominativo MARGARITAS como marcas comunitarias para los siguientes productos: «confitería, pastelería, golosinas, caramelos blandos, malvavisco, caramelos, chicle, gelatina (confitería), regaliz, piruletas, tofes, pastillas, azúcar, chocolate, cacao».
- 2) Condenar en costas a la OAMI.

⁽¹⁾ DO C 274, de 21.9.2013.